

LA SERENA, 31 MAR. 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°7/2019 amas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud; en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Salud, en el marco del Compromiso de Gestión N° 6.3 del año 2021, establece que para estandarizar la referencia y contrarreferencia a las especialidades Odontológicas se debe contar con un documento actualizado y adaptado al protocolo de referencia y contrarreferencia nacional de la especialidad (MINSAL 2021), el cual además, debe estar trabajando con la red.

Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos y las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, el documento " **PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**" elaborado por el Departamento de Calidad y Seguridad Asistencial, que consta de 41 paginas y cuyo original se guarda en Oficina de Partes del Servicio de Salud Coquimbo.
2. **ESTABLÉZCASE** su periodo de vigencia desde el mes de marzo de 2021 hasta marzo de 2026.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. -




D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

AAC / RAM / MAP / rsg.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Gestión Asistencial
- Departamento Jurídico DSSC
- Archivo




| | | | |
|---|--|---|-------------|
|  <p>Servicio de Salud Coquimbo Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p> | <p>DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p> | Página 1 de 41 | Versión 0.1 |
| | | <p>Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital</p> | |
| | | <p>Fecha de vigencia Marzo 2026</p> | |



PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA

| | | |
|--|---|--|
| <p>ELABORADO POR DR. Samuel Brinck M. Subdepartamento de CICLO VITAL ATENCIÓN PRIMARIA Servicio Salud Coquimbo</p> | <p>REVISADO Dr. Rafael Alaniz M. SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA (S)</p> | <p>APROBADO POR SR. Edgardo González M. DIRECTOR (S)</p> |
| <p>Sra. Marcela Allard P. DEPTO. DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN ASISTENCIAL</p> | <p>Jefe DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y SEGURIDAD ASISTENCIAL</p> | <p>Jefe DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y SEGURIDAD ASISTENCIAL</p> |
| <p>Servicio Salud Coquimbo FECHA Marzo 2021</p> | <p>Servicio Salud Coquimbo FECHA Marzo 2021</p> | <p>Servicio Salud Coquimbo FECHA Marzo 2021</p> |



| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 2 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

Servicio Salud Coquimbo

Subdepartamento de Ciclo Vital Atención primaria

Marzo 2021

Elaborado por:

Dr. Samuel Brinck Muñoz, Asesor Odontológico Secundaria

Asesor Odontológico Servicio de Salud Coquimbo

Dra. Cristina Guzmán Toro, Asesora Odontológica Primaria

Asesora Odontológica Servicio de Salud Coquimbo

Colaboradores

Dra. Julia Sanfurgo, Coordinadora Odontológica APS

Comuna de Canela

Dra. Paz Correa, Coordinadora Odontológica APS

Comuna de Rio Hurtado


Dr. Eduardo Rojas, Coordinador Odontológico APS

Comuna de La Serena

Dr. Leonardo Navarro, Coordinador Odontológico APS

Comuna de Los Vilos



| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 3 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

Dr. Ricardo Mardones, Coordinador Odontológico APS

Comuna de Monte Patria

Dr. Pablo Saavedra, EDF coordinador de lista de espera

Comuna de Combarbala

Dr. Nelson Obando, Coordinador Odontológico APS

Hospital de Salamanca

Dr. Rodrigo Vargas Ibacache, Residente esp. Endodoncia, Universidad de Valparaíso, Chile

DISAM Salamanca.

Dra. Carolina Gonzalez, Coordinador Odontológico APS

Hospital de Combarbala

Dra. Paula Yañez, Coordinadora Odontológica APS

Hospital de Los Vilos

QF. Mariana Fluxa, Referente de Lista de Espera

Servicio de Salud Coquimbo


Dr. Hugo Ramirez, Endodoncista

Hospital de Illapel

Dra. Alejandra Sanchez, Endodoncista

Hospital de Illapel



| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 4 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

Dra. Carla Rojo, Endodoncista

Hospital de La Serena

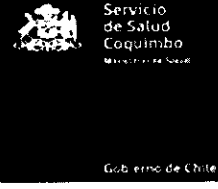
Dr. Bernardo Vildoso, Endodoncista

Hospital de La Serena

Dr. Konrad Fritz, Endodoncista

Hospital de Coquimbo




| | | | |
|---|--|---|-------------|
|  <p>Servicio de Salud Coquimbo Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p> | <p>DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p> | Página 5 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

ÍNDICE


| | | |
|-----|---|----|
| 1. | OBJETIVO..... | 6 |
| 1.1 | Objetivo general..... | 6 |
| 1.2 | Objetivos específicos..... | 6 |
| 2. | ALCANCE..... | 6 |
| 3. | ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 6 |
| 4. | ASPECTOS NORMATIVOS..... | 7 |
| 5. | RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN..... | 7 |
| 6. | DEFINICIONES..... | 7 |
| 7. | DESARROLLO..... | 10 |
| 7.1 | Antecedentes Generales..... | 10 |
| 7.2 | Red de Derivación..... | 11 |
| 7.3 | Cartera mínima de prestaciones en nivel de Especialidad..... | 11 |
| 7.4 | Criterios de inclusión y exclusión..... | 12 |
| | 7.4.1 Criterios para atención por Odontólogos Generales en programas de Reforzamiento (PRAPS): | 12 |
| | 7.4.2 Criterios de inclusión para atención por Especialistas Endodoncista (tanto PRAPS, como nivel Secundario)..... | 12 |
| | 7.4.3 Criterios de exclusión..... | 13 |
| 7.5 | Criterios de Priorización..... | 14 |
| 7.6 | Cuadro de resumen de diagnósticos para la generación de Interconsultas..... | 14 |
| 7.7 | Proceso universal de generación de interconsulta..... | 15 |
| 7.8 | Modelo de Contraloría Clínica..... | 16 |
| | 7.8.1 Funciones del contralor Odontológico en establecimiento de origen..... | 16 |



| | | | |
|---|--|---|-------------|
|  <p>Servicio de Salud Coquimbo Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p> | <p>DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p> | Página 6 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

| | | |
|--------|---|----|
| 7.8.2 | Funciones del contralor en establecimiento de destino..... | 17 |
| 7.8.3 | Derivaciones del nivel secundario desde especialidades médicas a odontológicas..... | 18 |
| 7.9 | Rendimientos estandarizados y detalle de prestaciones..... | 18 |
| 7.10 | Condiciones clínicas de permanencia y tratamiento previo en APS..... | 19 |
| 7.10.1 | Manejo Inicial en Atención Primaria previo a la Derivación..... | 19 |
| 7.11 | Criterios y condiciones de derivación a Especialidad..... | 21 |
| 7.11.1 | Documentación requerida para la derivación..... | 21 |
| 7.11.2 | Cuidados pre y post operatorios..... | 22 |
| 7.11.3 | Criterio de alta de la especialidad..... | 22 |
| 7.12 | Contrarreferencia..... | 23 |
| 7.12.1 | Tipos de contrarreferencia..... | 24 |
| 8. | INDICADOR..... | 26 |
| 9. | FLUJOGRAMA..... | 27 |
| 10. | BIBLIOGRAFÍA..... | 28 |
| 11. | ANEXOS..... | |



| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 7 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

1. OBJETIVO


1.1 Objetivo general

Establecer un instrumento estandarizado de aplicación a nivel regional, para la derivación a la Especialidad de Endodoncia, unificando criterios y flujo de Referencia y Contrarreferencia entre dicha Especialidad y los distintos componentes de la Red Asistencial, fortaleciendo con ello la integración de la Red Asistencial Pública, bajo el modelo de Redes Integradas, facilitando la continuidad asistencial con equidad y calidad.

1.2 Objetivos específicos

- a) Definir la cartera de prestaciones mínima y rendimientos de la especialidad de Endodoncia en relación con las patologías más frecuentes que tengan resolución por la especialidad.
- b) Validar a los distintos actores dentro del proceso de referencia y contrarreferencia de la especialidad de Endodoncia, estableciendo responsabilidades de cada nivel de atención.
- c) Establecer criterios de pertinencia y priorización de interconsultas para la resolución de los problemas de salud oral relacionados con la especialidad de Endodoncia entre los distintos niveles de la red asistencial.
- d) Detallar el flujograma de referencia y contrarreferencia de la especialidad de Endodoncia entre los distintos niveles de la red asistencial.



| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 8 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

2. ALCANCE

Población beneficiaria de FONASA, que accedan a prestaciones Odontológica y que presente alguna patología asociada a la Especialidad de Endodoncia, que requiere su evaluación y que cumpla con los criterios expuestos en este protocolo.


3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo está dirigido a odontólogos generales, especialistas y otros profesionales de salud que se desempeñan en los distintos niveles de atención de la red de salud Regional. Se sugiere que además estén en conocimiento de la Guía de Práctica Clínica (GPC) Patología Pulpar y Periapical en Dentición Permanente, MINSAL 2020 (5) y Guía de Práctica Clínica Urgencia Odontológica Ambulatoria, MINSAL 2020 (6).

Se debe considerar la difusión entre los comités de Gestión de Listas de Espera y/o Comités de Gestión de la Demanda locales, equipos Directivos, referentes técnicos y administrativos de gestión de lista de espera de los establecimientos de la Red que tengan relación con el envío o recepción de interconsultas y registros de prestaciones. Este documento establece los lineamientos para la derivación de pacientes desde los establecimientos de origen a los establecimientos de salud que cuentan con cirujanos dentistas especialistas en Endodoncia, con registro en la Superintendencia de Salud. Además de las orientaciones para la resolución de casos mediante la estrategia Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, la cual puede ser ejecutada tanto por dentistas generales, como especialistas.

Será utilizado en la red de salud, con el fin de estandarizar criterios de referencia y contrarreferencia de pacientes, criterios administrativos y de flujo entre la especialidad de Endodoncia y los distintos niveles de atención, en cada uno de los Servicios de Salud. Además, entrega la definición de cartera de prestaciones, consideraciones sobre rendimientos estandarizados y detalle de prestaciones, gestión de demanda y recursos necesarios.



| | | | |
|---|--|---|-------------|
|  <p>Servicio de Salud Coquimbo Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p> | <p>DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p> | Página 9 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

4. ASPECTOS NORMATIVOS

EL Ministerio de Salud, en el marco del Compromiso de Gestión N° 6.3 del año 2021, establece que para estandarizar la referencia y contrarreferencia a las especialidades Odontológicas, se debe contar con un documento actualizado y adaptado al protocolo de referencia y contrarreferencia nacional de la especialidad (Minsal 2021) , el cual además, debe estar trabajado con la red.


5. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN

Odontólogos generales, Odontólogos Especialistas en Endodoncia y/o Profesionales Odontólogos de otras Especialidades desarrollando labores en Atención Primaria y Secundaria de la red Asistencial del Servicio de Salud Coquimbo, administrativos relacionados al tema odontológico , encargados de lista de espera de los distintos establecimientos de la red asistencial.

6. DEFINICIONES

- a) Sistema de referencia y Contrarreferencia:** Es el conjunto de actividades administrativas y asistenciales, que definen la referencia del usuario de un establecimiento de salud de menor a otro de mayor capacidad resolutive y la contrarreferencia de este a su establecimiento de origen, a objeto de asegurar la continuidad de atención y cuidado de su salud.
- b) Referencia (sinónimo de derivación):** Es la solicitud de evaluación diagnóstica y/o tratamiento de un paciente derivado de un establecimiento de salud de menor capacidad resolutive a otro de mayor capacidad, con la finalidad de asegurar la




| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 10 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

continuidad de la prestación de servicio y resolución integral del problema de salud.


- c) Contrarreferencia:** Es la respuesta del especialista, dirigida al profesional del establecimiento o Servicio Clínico de origen del paciente, respecto de la interconsulta solicitada. Es aquel procedimiento, mediante el cual se retorna al paciente al establecimiento de origen y/o al que pudiese asegurar la continuidad del caso, luego de haberse atendido satisfactoriamente el requerimiento. Este procedimiento debe incluir la respuesta del especialista respecto de la interconsulta solicitada.
- d) Protocolo de Referencia y Contrarreferencia:** Son instrumentos de aplicación, eminentemente práctica que determinan los procedimientos administrativos y asistenciales requeridos para efectuar la referencia y contrarreferencia de los usuarios entre establecimientos de la red asistencial, que deben ser elaborados y validados por la Red asistencial donde se aplican
- e) Pertinencia:** Derivación de acuerdo a los Protocolos de Referencia y Contrarreferencia de la Red. Se pueden identificar **dos tipos de No Pertinencia:**
- **No pertinencia por no cumplir con las reglas de derivación:** esta ocurre cuando la derivación no cumple con los criterios definidos en los flujos de derivación (Normas de Referencia y Contrarreferencia) sobre el establecimiento y/o especialidad a la cual derivar.
 - **No pertinencia por no respetar los criterios clínicos de Inclusión o exclusión** del problema de salud causante de la derivación.
- f) Pulpa Normal:** Diagnóstico clínico en que la pulpa está libre de síntomas y responde en forma normal a los test de sensibilidad.
- g) Pulpitis Reversible:** Diagnóstico clínico basado en hallazgos subjetivos y objetivos que indican que la inflamación se podría resolver y la pulpa volver a su estado normal.



| | | | |
|---|--|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA ENDODONCIA | Página 11 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

- h) Pulpitis Irreversible Asintomática:** Diagnóstico clínico basado en hallazgos subjetivos y objetivos que indican que la pulpa vital inflamada es incapaz de reparar. Sin síntomas clínicos pero con inflamación producida por caries o trauma.
- i) Pulpitis Irreversible Sintomática:** Diagnóstico clínico basado en hallazgos subjetivos y objetivos que indican que la pulpa vital inflamada es incapaz de reparar. Dolor que persiste a los cambios de temperatura, dolor espontáneo, dolor referido y que no remite al consumo de analgésicos o antiinflamatorios.
- j) Necrosis Pulpar:** Diagnóstico clínico indicativo de muerte pulpar. Generalmente sin respuesta a los test de sensibilidad.
- k) Diente con Terapia Previamente Iniciada:** Diagnóstico clínico indicativo que el diente ha sido previamente tratado en forma parcial o total (Pulpotomía, pulpectomía).
- l) Diente Previamente Tratado:** Diagnóstico clínico indicativo que el diente ha sido tratado endodónticamente y que el o los canales están obturados con algún tipo de material de relleno que no sea medicación intracanal.
- m) Tejidos Apicales Normales:** Tejidos perirradiculares que no están sensibles a la percusión o palpación. En examen radiográfico se observa que la lámina dura que rodea la raíz está intacta, y el espacio del ligamento periodontal se presenta uniforme.
- n) Periodontitis Apical Asintomática:** Inflamación y destrucción del periodonto apical que es de origen pulpar; en el examen radiológico se observa un área radiolúcida periapical y no da síntomas clínicos.
- o) Periodontitis Apical Sintomática:** Inflamación, generalmente del periodonto apical, que da síntomas clínicos como: respuesta dolorosa al morder y/o percusión o palpación. Puede estar asociada a un área radiolúcida apical como puede no estarlo.
- p) Absceso Apical Agudo:** Reacción inflamatoria a la infección y necrosis pulpar caracterizada por una rápida aparición, dolor espontáneo, dolor del diente a la presión, formación de pus y aumento de volumen de los tejidos vecinos.




| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 12 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

q) Absceso Apical Crónico: Reacción inflamatoria a la infección y necrosis pulpar caracterizada por una aparición gradual, sin o muy poca molestia, y con descarga intermitente de pus a través de una fístula.

r) Osteítis Condensante: Lesión radiopaca difusa que representa una reacción localizada del tejido óseo a un estímulo inflamatorio de baja intensidad, generalmente se observa en el ápice del diente.



| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 13 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

7. DESARROLLO

7.1 Antecedentes Generales

La Endodoncia es la rama de la odontología que se ocupa de la morfología, fisiología y patología de la pulpa dental humana y los tejidos perirradiculares. Su estudio y práctica abarcan las ciencias clínicas básicas, incluida la biología de la pulpa normal, la etiología, el diagnóstico, la prevención y tratamiento de enfermedades y lesiones de la pulpa y afecciones perirradiculares asociadas. Los tratamientos endodónticos y la prevención de las enfermedades de la pulpa se deben realizar dentro de los conceptos de salud oral y sus determinantes, con el objetivo final de mantener y/o elevar el nivel de calidad de vida de las personas (1).


Las patologías pulpares y periapicales son la inflamación del tejido pulpar y de los tejidos periapicales de un diente, cuyo diagnóstico se debe realizar para cada uno de los dientes, previo a un tratamiento endodóntico (2). La terminología diagnóstica sugerida es la especificada en el Glosario de Términos Endodónticos de la Asociación Americana de Endodoncia (3).

El diagnóstico endodóntico es el proceso para identificar una condición pulpar y/o periapical, mediante la comparación de los signos y síntomas propios de cada patología (4).

El año 2019, aproximadamente un 20% de las interconsultas generadas en atención primaria de salud, fueron dirigidas a la especialidad de Endodoncia (DEIS, 2020).

Las consecuencias de los problemas de salud oral son graves y producen una serie de alteraciones como dolor, dificultades funcionales, desórdenes de salud general, problemas psicológicos, hospitalizaciones y atenciones de urgencia, lo que conlleva finalmente a una menor calidad de vida de los afectados. Esto se traduce en una mayor demanda por atención especializada lo que unido a la dificultad de acceso de algunas comunas crean la necesidad de contar con un sistema de referencia y Contrareferencia que permita otorgar atención oportuna a estas necesidades de salud.




| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  <p>Servicio de Salud Coquimbo Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p> | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 14 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

Lo anterior hace necesario definir el proceso de referencia y Contrareferencia en la especialidad de endodoncia, con el objetivo de mejorar el acceso y la oportunidad de atención a nuestros usuarios

7.2 Red de Derivación

| PROVINCIA | COMUNA (GENERACIÓN DE IC) | DESTINO DE DONDE TRÁ LA IC A LA ESPECIALIDAD DE ENDODONCIA | NOMBRE DEL BOX DONDE TRÁ LA IC |
|------------------------|---------------------------|--|--------------------------------|
| ELQUI | LA SERENA | HOSPITAL DE LA SERENA | ENDODONCIA |
| | H. DE LA SERENA | | |
| | PAIHUANO | | |
| | HOSPITAL DE VICUÑA | | |
| | LA HIGUERA | | |
| | VICUÑA | HOSPITAL DE COQUIMBO | |
| | HOSPITAL DE ANDACOLLO | | |
| | COQUIMBO | | |
| H. DE COQUIMBO | HOSPITAL DE OVALLE | | |
| RÍO HURTADO | | | |
| PUNITAQUI | | | |
| OVALLE | | | |
| H. DE OVALLE | | | |
| HOSPITAL DE COMBARBALA | | | |
| COMBARBALA | | HOSPITAL DE ILLAPEL | |
| MONTE PATRIA | | | |
| CANELA | | | |
| H. DE ILLAPEL | | | |
| ILLAPEL | | | |
| HOSPITAL DE SALAMANCA | | | |
| SALAMANCA | | | |
| HOSPITAL DE LOS VILOS | | | |
| LOS VILOS | | | |




| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 15 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

7.3 Cartera mínima de prestaciones en nivel de Especialidad

- Tratamiento de endodoncia unirradicular
- Tratamiento de endodoncia birradicular
- Tratamiento de endodoncia multirradicular
- Inducción de cierre apical
- Tratamiento de Traumatismo Dento Alveolar (TDA)
- Tratamiento de fractura coronaria complicada, corono-radiculares y radicales
- Tratamiento de perforaciones
- Tratamiento de reabsorciones radicales externas e internas
- Retratamiento endodóntico
- Cirugía Apical ¹
- Procedimientos de endodoncia regenerativa en diente permanente joven.(donde pueda ser implementado)

¹ Polo de desarrollo



| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 16 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

7.4 Criterios de inclusión y exclusión

7.4.1 Criterios para atención por Odontólogos Generales en programas de Reforzamiento (PRAPS):

Personas con:


- Diente permanente con patología pulpar irreversible o patología periapical, sin tratamiento endodóntico previo.
- Diente con anatomía unirradicular con curvatura entre 0 y 10° (clasificación leve Schneider).
- Diente con cámara y canal visible radiográficamente en toda su extensión.
- Diente reparable a través de restauraciones directas.
- Diente con posibilidad de aislar de manera absoluta con técnicas convencionales

7.4.2 Criterios de inclusión para atención por Especialistas Endodoncista (tanto PRAPS, como nivel Secundario):

Personas con:

- Todos los criterios de inclusión para derivar a Odontólogos Generales en programas de Reforzamiento.
- Diente permanente y/o permanente joven (Anterior, Premolar o Molar) con patología pulpar irreversible, patología periapical (aguda o crónica) y/o que requiera retratamiento endodóntico (solo aplica para tratamientos realizados en el sistema de salud público regional y donde pueda ser implementado, consultar en su SEO de referencia)



| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 17 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

- Diente con Traumatismo Dentoalveolar (TDA) que requiera evaluación, seguimiento y/o tratamiento.
- Diente permanente o permanente joven con reabsorción radicular externa y/o interna.
- Diente permanente o permanente joven con complicaciones anatómicas, por ejemplo, dientes con bi o trifurcaciones, curvas acentuadas y/o calcificaciones, etc.
- Diente permanente que presente alguna complicación, como perforaciones², fractura de instrumento o similar.
- Diente permanente que no cumpla con alguno de los criterios anteriores, pero que por motivos de indicación médica no puedan ser sometidos a extracción (radioterapia, quimioterapia, bifosfonatos u anticuerpos monoclonales).
- Diente permanente sin patología pulpar, pero con necesidad de tratamiento de endodoncia por indicación protésica, según indicación de profesional especialista rehabilitador.
- Diente con indicación de retratamiento endodóntico, de tratamientos realizados en el sistema público de salud y donde pueda ser implementado.


7.4.3 Criterios de exclusión

Personas con:

- Pacientes con adolescentes o con necesidades especiales que tengan requerimientos específicos de otra (Endodoncias, cirugías, R. oral, ortofonía, periodoncia, etc.)

En personas con perforación durante la confección de la cavidad de acceso en diente permanente con factibilidad de rehabilitación, el Ministerio de Salud sugiere realizar sellado inmediato de la perforación y derivar a especialista por sobre derivar sin realizar sellado inmediato. Guía de Práctica Clínica Patología Pulpar y Periapical en Dentición Permanente, MINSAL 2020.




| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 18 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

- Diente con destrucción coronaria que impida la rehabilitación (restauración directa) en APS o Prótesis fija (donde pueda implementarse, excepto el caso de indicación médica mencionado en criterios de inclusión).
- Diente con enfermedad periodontal avanzada (se exceptúan los casos de pacientes en tratamiento periodontal por especialista, donde se solicita tratamiento endodóntico).
- Diente con fractura radicular vertical.
- No tener el Alta Odontológica Integral de APS y sus controles (cada 6 meses) al día que permitan el ingreso inmediato al paciente a la Especialidad (Caries, Restos radiculares, Mal control de Higiene Oral, Enfermedad Periodontal activa, gingivitis).
- 2 inasistencias seguidas habiendo confirmado asistencia. o 3 inasistencias en el año.

7.5 Criterios de Priorización

- Pacientes GES
- Tiempo de espera en repositorio de lista de espera SIGTE.
- Evaluación del Especialista para ver la pertinencia clínica del caso.
- Paciente con diente con antecedentes de traumatismo dentoalveolar.
- Paciente con diente permanente joven que curse cuadro de patológico pulpar irreversible. Paciente con diente que haya sufrido dos o más cuadros infecciosos agudos (absceso apical agudo en cualquiera de sus fases) y/o que hayan requerido tratamiento antibiótico a repetición.
- Paciente con diente que haya sufrido perforación durante la preparación de cavidad de acceso que por algún motivo no pudo ser sellada inmediatamente.
- Paciente que curse cuadro de origen dentario con compromiso del estado general que requiere tratamiento bajo hospitalización.



| | | | |
|---|--|---|-------------|
|  <p>Servicio de Salud Coquimbo Gobierno de Chile</p> | <p>DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p> | Página 19 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |


- Aquellos pacientes que requieran tratamiento odontológico de endodoncia para obtener pase médico quirúrgico: cirugía cardíaca, prótesis de cadera y rodilla, paciente oncológico (radioterapia, quimioterapia, bifosfonatos u anticuerpos monoclonales), prebifosfonatos en otras patologías, trasplante cardíaco, renal, pulmonar y hepático, etc.
- Paciente hospitalizado que requiera evaluación por el especialista en endodoncia.

7.6 Cuadro de resumen de diagnósticos para la generación de interconsultas

En el siguiente cuadro encontrara el diagnóstico y la codificación en nomenclatura CIE10 para la generación de cada nueva IC.

| | | |
|---|-----------------------------|--|
| PULPITIS IRREVERSIBLE ASINTOMÁTICA | <p>CODIGO CIE 10: = K04</p> | <p>ENFERMEDADES DE PULPA Y TEJIDOS PERIAPICALES</p> |
| PULPITIS IRREVERSIBLE SINTOMÁTICA | | |
| DIENTE CON TERAPIA PREVIAMENTE INICIADA | | |
| NECROSIS PULPAR | | |
| ABSCESO APICAL AGUDO | | |
| ABSCESO APICAL CRÓNICO | | |
| PERIODONTITIS APICAL ASINTOMÁTICA | | |
| PERIODONTITIS APICAL SINTOMÁTICA | | |
| OSTEÍTIS CONDENSANTE | | |




| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 20 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

7.7 Proceso universal de generación de interconsulta

- a) Todo paciente que sea derivado a Endodoncia deberá tener una evaluación detallada en el Establecimiento de origen (Primaria/Secundaria), debiendo realizar el Examen Clínico intraoral y extraoral, además deber escribir la condición clínica en la IC e indicar para que lo está derivando.
- b) Todo paciente de presentar una SIC ingresada formalmente en el sistema informático respectivo, incluyendo las intrahospitalarias.
- c) Toda Interconsulta debe ser realizada en SIDRA y deberá contar por lo menos con Diagnóstico o condición clínica para derivar a Endodoncia o "HIPÓTESIS DIAGNOSTICA". En este ítem debe usar la nomenclatura, descrita en el cuadro resumen de diagnósticos, colocando el código del diagnóstico "_____" o en su defecto el nombre del diagnóstico "_____". Según CIE10.
- d) Cada paciente derivado, debe contener en su SIC, claramente el fundamento clínico de la derivación
- e) Se debe realizar en "FUNDAMENTO DE SOSPECHA" o "FUNDAMENTO DE LA HIPÓTESIS" diagnostica, acá debe indicar la sospecha diagnostica y realizar una descripción detallada de situación clínica del paciente, además de especificar todo el tratamiento efectuado previo a la derivación en el establecimiento de origen.
- f) Todo paciente derivado a Endodoncia a la atención secundaria debe ser enviado con diagnostico presuntivo e ingresar especificaciones de la anomalía, explicando detalladamente el motivo de la IC.
- g) La interconsulta debe ser dirigida a la Especialidad de "Endodoncia", según como indica el mapa de Derivación.
- h) Todo paciente derivado a la Atención Secundaria debe estar controlado en su establecimiento de origen para la mantención del paciente mientras espera la hora asignada a su IC.



| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 21 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |


- i) El Odontólogo que refiere, deberá indicar claramente al paciente que el tratamiento tiene un costo, que tendrá que cofinanciar de acuerdo al tramo de su clasificación en FONASA, por lo cual debe mantenerla activa durante la espera y durante el tratamiento.
- j) Para la derivación inter especialista, el Especialista podrá contra referir al usuario antes, durante o al final de su tratamiento de Especialidad a otra Especialidad de nivel Secundario en caso de que así se requiera.
- k) La SIC debe ser ingresada al sistema informático existente, de tal manera que quede registrada con folio e ingrese a la lista de espera formal.
- l) Esta SIC deberá ser priorizada para agilizar y garantizar la continuidad del tratamiento.

Los pacientes que sean contra referidas y que no cumplan este protocolo no serán ingresados a tratamiento.

En caso de que algún paciente no cumpla con los criterios de derivación, inclusión o exclusión de este protocolo **no podrá ser ingresado a tratamiento en la Atención Secundaria y su IC se considerara "No pertinente"**.

Para el caso de pacientes de larga data en las listas de esperas oficiales (SIGTE), correrán los mismos criterios de derivación, inclusión y exclusión, por esta razón, es importante mantener al paciente derivado, en control cada cierto tiempo en los establecimientos de APS (6 meses), la idea es asegurar que su condición de salud bucal este en óptimas condiciones para poder ser ingresado a tratamiento si su IC es pertinente, cuando se le asigne su hora, en caso de no estar en óptimas condiciones, se considerara que el paciente no está apto para el ingreso a tratamiento (puede ser remitido a APS para resolver algún tema puntual).



| | | | |
|---|--|---|-------------|
|  <p>Servicio de Salud Coquimbo Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p> | <p>DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p> | Página 22 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |


El paciente debe ser informado en APS que la generación de la Interconsulta NO ASEGURA el tratamiento de Endodoncia, ya que el Especialista será quien corrobore la pertinencia de la derivación.

7.8 Modelo de Contraloría Clínica

7.8.1 Funciones del contralor Odontológico en establecimiento de origen

- a) Verificar que las Interconsultas cumplan con la pertinencia Clínica y Administrativa según el protocolo establecido.
- b) Verificar que los 100% de las solicitudes de interconsulta (SIC) incompletas o mal emitidas sean devueltas al Odontólogo tratante, y se defina conducta sobre ellas.
- c) Revisar completitud de los datos administrativos y clínicos, fundamentos diagnósticos, concordancia con los protocolos y redes de derivación locales, según esto la Solicitud puede ser:
 - **Validada:** la Solicitud continúa el proceso, la solicitud pasa al estado "Ingreso" y es enviada al Establecimiento de destino. (Referencia)
 - **No Validada:** en este caso la solicitud pasa al estado mal emitida, por ende, la solicitud es enviada al profesional tratante para que la solicitud sea reevaluada detallando la causa de no validación.
- d) Evaluar si el diagnóstico y condición del usuario es pertinente según lo establecido en el protocolo de referencia y contrarreferencia vigente. En caso de no pertinencia, el contralor APS retroalimentará al dentista generador de la IC la razón por la cual el usuario no podrá ser derivado. Además, el contralor deberá dejar constancia en ficha (papel) o sistema digital de registro de atención, el fundamento de la no pertinencia. El Odontólogo que originó la interconsulta deberá comunicarle al paciente que su diagnóstico es de resolución y/o seguimiento en Atención Primaria.




| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 23 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

El contralor debe monitorear que esa información sea efectivamente entregada al usuario.

- e) Evaluar el registro del fundamento clínico y el resultado de los exámenes necesarios para la derivación según lo establecido en el protocolo de referencia y contrarreferencia vigente. En caso de que en la Interconsulta no se describa adecuadamente el fundamento clínico o que los exámenes estén incompletos, el profesional contralor reenviará la IC al profesional que la originó con las observaciones. El profesional emisor de la IC deberá completar los datos faltantes reemitiendo la Interconsulta. En caso de no estar disponible el profesional emisor de la IC original y/o es prioritaria la derivación del paciente, el profesional contralor APS excepcionalmente, podrá reevaluar la interconsulta para completar los datos faltantes.
- f) Categorizar la priorización de la IC según lo establecido en protocolo de referencia y contrarreferencia vigente.
- g) Velar por la correcta especialidad y establecimiento de destino. En el caso que una interconsulta sea derivada a una especialidad u Establecimiento de destino que no corresponda, de acuerdo con mapas de derivación vigentes, deberán ser re direccionadas por el contralor APS al momento de su revisión.
- h) Capacitar y actualizar a los odontólogos de su establecimiento APS acerca del mapa de derivación y los protocolos de referencia y contrarreferencia vigentes.



| | | | |
|---|--|---|-------------|
|  <p>Servicio de Salud Coquimbo Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p> | <p>DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</p> <p>PROCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p> | Página 24 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

7.8.2 Funciones del contralor en establecimiento de destino

- a) Las SIC ingresadas a lista de espera (LE), son revisadas, por Odontólogo Especialista Contralor, quien evalúa la pertinencia y asigna una priorización. El resultado de este paso puede ser:
- Acepta la SIC, declarándola pertinente y la Solicitud queda en estado "Pendiente Citación", en forma paralela se le asigna una prioridad clínica a la solicitud.
 - Rechazada por Especialista, la solicitud queda "Egresada" de la Lista de Espera por No Pertinencia y es reenviada al establecimiento de origen.
- b) Se deberá gestionar la agenda en base a la validación de la priorización de cada derivación según criterios indicados en este documento.

7.8.3 Derivaciones del nivel secundario desde especialidades médicas a odontológicas:

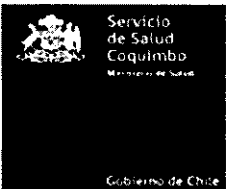
- De especialidad odontológica a otra especialidad odontológica
- De médico especialista a odontólogo especialista

Las derivaciones deben cumplir con el protocolo establecido de completitud de datos, pertinencia clínica y administrativa. Posteriormente el **Contralor de la Especialidad** deberá revisar la pertinencia de éstas y aceptarlas o rechazarlas según corresponda.

En caso de que la interconsulta, no cumpla con protocolo mínimo, tales como: presencia de lesiones de Caries, enfermedad periodontal no controlada u otras situaciones clínicas que requieren manejo previo, la interconsulta deberá ser enviada a APS para su resolución y posterior derivación desde este nivel a la atención secundaria.

El modelo de contraloría clínica se establece como una propuesta para mejorar la gestión de los casos en Red y es necesario que se genere la Programación de los Profesionales que intervienen en esta estrategia.




| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  <p>Servicio de Salud Coquimbo Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p> | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 25 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

7.9 Rendimientos estandarizados y detalle de prestaciones

| DETALLE PRESTACIONES ENDODONCIA: ENDODONCIA UNIRRADICULAR | | | |
|--|---|------------------------------|--|
| REGISTRO ESTADÍSTICO (REM) | ACCIÓN | RENDIMIENTO (MINUTOS) | OBSERVACIÓN |
| PRIMERA CONSULTA/ INGRESO A TRATAMIENTO | Evaluación diagnóstica, registro pertinencia, solicitud de radiografía complementaria, examen clínico inicial, eventual referencia a otras especialidades, registro clínico. | 15 | Registro de Alta de tratamiento al realizar la obturación de canal radicular y doble sellado |
| CONSULTA REPETIDA/ ALTA DE TRATAMIENTO | Acceso, preparación de cavidad de acceso y canales, conductometría, preparación químico-mecánica, obturación de conducto, radiografía control del sellado, medicación según diagnóstico, restauración provisoria. | 60 | |
| CONSULTA REPETIDA | Control post alta y Contrarreferencia a Atención Primaria con indicaciones de seguimiento. | 15 | |
| TOTAL | | 90 MINUTOS | |
| | | 1.5 HORAS | |
| DETALLE PRESTACIONES ENDODONCIA: ENDODONCIA BIRRADICULAR | | | |
| REGISTRO ESTADÍSTICO (REM) | ACCIÓN | RENDIMIENTO | OBSERVACIÓN |
| PRIMERA CONSULTA/ INGRESO A TRATAMIENTO | Evaluación diagnóstica, registro pertinencia, solicitud de radiografía complementaria, examen clínico inicial, eventual referencia a otras especialidades, registro clínico. | 15 | Registro de Alta de tratamiento al realizar la obturación de canal radicular y doble sellado |
| CONSULTA REPETIDA/ ALTA DE TRATAMIENTO | Acceso, preparación de cavidad de acceso y canales, conductometría, preparación químico-mecánica, obturación de conducto, radiografía control del sellado, medicación según diagnóstico, restauración provisoria. | 90 | |
| CONSULTA REPETIDA | Control post alta y Contrarreferencia a Atención Primaria con indicaciones de seguimiento. | 15 | |
| TOTAL | | 120 MINUTOS | |
| | | 2 HORAS | |



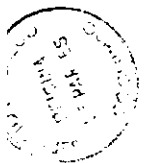
| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  <p>Servicio de Salud Coquimbo Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p> | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 26 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |


| DETALLE PRESTACIONES ENDODONCIA: ENDODONCIA MULTIRRADICULAR | | | |
|--|--|--------------------|--|
| REGISTRO ESTADÍSTICO (REM) | ACCIÓN | RENDIMIENTO | OBSERVACION |
| PRIMERA CONSULTA/ INGRESO A TRATAMIENTO | Evaluación diagnóstica, registro pertinencia, solicitud de radiografía complementaria, examen clínico inicial, eventual referencia a otras especialidades, registro clínico. | 15 | Registro de Alta de tratamiento al realizar la obturación de canal radicular y doble sellado |
| CONSULTA REPETIDA | Acceso, preparación de cavidad de acceso y canales, conductometría, preparación químico-mecánica, medicación según diagnóstico, restauración provisoria. | 60 | |
| CONSULTA REPETIDA/ ALTA DE TRATAMIENTO | Instrumentación, sellado, radiografía control de la obturación, restauración provisoria. | 90 | |
| CONSULTA REPETIDA | Control post alta y Contrarreferencia a Atención Primaria con indicaciones de seguimiento. | 15 | |
| TOTAL | | 180 MINUTOS | |
| | | 3 HORAS | |

7.10 Condiciones clínicas de permanencia y tratamiento previo en APS

7.10.1 Manejo Inicial en Atención Primaria previo a la derivación

- Examen clínico odontológico intraoral y extraoral, incluyendo examen radiográfico.
- Realizar profilaxis y destartraje supragingival.
- Aplicación de flúor barniz según necesidad del paciente.
- Educación e Instrucción de higiene oral y/o hábito tabáquico, cuando corresponda.
- Pacientes con condiciones sistémicas compensadas y/o en tratamiento. Todo paciente que presente patología de carácter crónica que pueda incidir en el pronóstico, manejo y desarrollo de la terapia, debe encontrarse en tratamiento médico correspondiente para acceder a tratamiento endodóntico.



| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOKOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 27 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

- Mantener controles de acuerdo a riesgo cariogénico y periodontal.
- Las urgencias odontológicas de origen dentario deben ser tratada por APS, según recomendaciones de las GPC Urgencias Odontológicas Ambulatorias.


En caso de paciente con diente con TDA se debe:

- Realizar diagnóstico del diente traumatizado y continuar manejo según Guía Clínica AUGÉ: Urgencias Odontológicas Ambulatorias de Práctica Clínica.
- En caso de requerir algún tipo de tratamiento adicional a la toma radiográfica (férula, recubrimiento, pulpectomía, etc.), realizar tratamiento de urgencia primario y coordinar la derivación inmediata a la especialidad correspondiente

En caso de paciente con diente permanente joven:

- a) Manejo inicial de urgencia según guía de práctica clínica.
- b) Tratamiento previo a la derivación: Pulpitis irreversible sintomática: pulpotomía parcial bajo aislamiento absoluto. Se sugiere resolver el problema con un criterio mínimamente invasivo.
- c) Se entiende la pulpotomía parcial al procedimiento que considera:
 - Aislamiento absoluto unitario
 - Eliminación total de caries
 - Eliminación de la pulpa inflamada (parcial en este caso)
 - Recubrimiento pulpar directo con material biocerámico
 - Sellado hermético de la cavidad (ionómero u otro material que lo permita)
 - En casos de imposibilidad de realizar procedimientos antes indicados y una vez realizado el manejo inicial de urgencia, derivar a especialista con prioridad.
 - Cuadros asintomáticos: Derivar diente sin acceso endodóntico.



| | | | |
|---|--|---|-------------|
|  <p>Servicio de Salud Coquimbo Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p> | <p>DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p> | Página 28 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

En caso de paciente con diente permanente:

- a) Manejo inicial de urgencia según guía de práctica clínica (5).
- b) Tratamiento previo a la derivación:
 - Pulpitis irreversible sintomática: eliminación de caries y **acceso** endodóntico bajo aislamiento absoluto. Se sugiere resolver el problema con un criterio mínimamente invasivo.
 - Cuadros asintomáticos: eliminación de caries y acceso endodóntico bajo aislamiento absoluto o similar. Se sugiere resolver el problema con un criterio mínimamente invasivo.


7.11 Criterios y condiciones de derivación a Especialidad

- Beneficiarios legales del seguro público de salud (FONASA) y/o PRAIS.
- Pacientes con necesidad de tratamiento en especialidad de Endodoncia.
- El paciente debe estar en las siguientes condiciones (al menos en cuadrante a tratar):
 - ✓ Ausencia de restos radiculares
 - ✓ Ausencia de tártaro supragingival
 - ✓ Libre de lesiones de caries cavitadas activas.
 - ✓ Sin limitación de apertura bucal.

7.11.1 Documentación requerida para la derivación

El sistema utilizado para la referencia odontológica es la solicitud de interconsulta (SIC). Esta corresponde a la solicitud de evaluación diagnóstica y/o tratamiento de un paciente derivado de un establecimiento de menor a otro de mayor capacidad resolutive.



| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 29 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |


Todo paciente debe contar con una interconsulta vigente en sistema SIGTE que contemple:

- Fecha de la interconsulta.
- Nombre del paciente con los 2 apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- RUT.
- Teléfonos de contacto (fijo y celular).
- Domicilio.
- Previsión beneficiario FONASA y TRAMO.
- Centro de Salud de origen.
- Especialidad a la que se deriva.
- Establecimiento de Salud destino de la interconsulta.
- Hipótesis diagnóstica y /o síntomas, signos: debe indicar la o las causas que justifica la derivación según el criterio específico definido en la GRCO. (ANEXOS 1 Y ANEXO 3)
- Fundamentos de la atención, anote aquí si existe alguna condición de priorización.
- Antecedentes mórbidos de importancia (hipertensión, diabetes, enfermedad renal u otro), fármacos usados por el paciente.
- Nombre, apellidos y RUT del Odontólogo que refiere.

NOTA: Para asegurar la atención en la Especialidad, los usuarios deben portar carnet de identidad, carnet de Fonasa y estar informado del copago de acuerdo a su tramo FONASA.

- Tramo A: 100% contribución estatal (0% copago paciente)
- Tramo B: 70% contribución estatal (30% copago paciente)
- Tramo C: 50% contribución estatal (50% copago paciente)
- Tramo D: 20% contribución estatal (80% copago paciente)



| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 30 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

7.11.2 Cuidados pre y post operatorios

- Control en APS según riesgo cariogénico
- Control Post Alta en Atención Primaria
- Cuidados Preoperatorios: (pre especialidad): las urgencias deben ser resueltas por APS según guías de práctica clínica disponibles a la fecha.
- **Control Post Alta en Atención Primaria: el tratamiento rehabilitador debe ser lo antes posible, es decir, un tiempo no mayor a 30 días.**
- Garantía de tratamiento: para dientes que cumplan todos los criterios de tratamiento endodóntico y rehabilitador definitivo (según este documento), el prestador institucional de especialidad se deberá hacer cargo de la atención dentro de 1 año post alta. Se deberá descartar patologías periodontales, trauma oclusal y patología pulpar y/o periapical de dientes vecinos.

7.11.3 Criterio de alta de la especialidad


A. Alta por término de tratamiento de la especialidad

- Registro Alta REM: Registro de Alta de tratamiento al realizar la obturación de canal radicular y doble sellado.
- Alta Clínica (Egreso): diente con doble sellado, control clínico (diente asintomático) y radiográfico.

B. Por causa administrativa:

- La inasistencia continuada (mínimo 2) o no solicitud de atención por parte del paciente, a controles de tratamiento de Endodoncia por un período igual o superior a 6 meses, generará su alta administrativa y su contrarreferencia a la APS.



| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 31 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

- Paciente que no adhiere a tratamiento según norma establecida en el establecimiento
- Paciente que habiendo sido ingresado no cumple con criterios clínicos de derivación.
- Paciente que habiendo sido ingresado rechaza tratamiento.

Para el caso de altas administrativas por inasistencia o la no solicitud de atención, se deberá velar por el cumplimiento de las acciones orientadas al rescate de estos pacientes con el fin de completar el tratamiento integral de especialidad. Estas acciones deberán quedar registradas en ficha clínica. Este procedimiento deberá estar normado en protocolo institucional.

Todas las altas por causas administrativas deberán ser contrarreferidas a su establecimiento de origen indicando las razones del egreso administrativo.


7.12 Contrareferencia

La contrarreferencia es un documento obligatorio que debe entregar el Especialista al usuario tratado y remitir a la Atención Primaria. Su propósito es mantener una comunicación fluida entre los distintos niveles de complejidad asistencial, mejorar el control del estado de salud del paciente posterior al tratamiento del Especialista y evitar la reincidencia en la Lista de Espera Odontológica de la Especialidad.

Como requisito formal el documento debe contener:

- Nombre y logo del Establecimiento de Atención Secundaria de referencia.
- Fecha de confección del documento.
- Nombre completo del usuario referido, Rut, sus números telefónicos de contacto actualizados y domicilio.
- Nombre completo del odontólogo especialista tratante, Rut, Firma y Timbre



| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 32 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

- La contrarreferencia debe estar impresa o escrita en un lenguaje claro y en forma legible, con tinta que no pueda ser borrada.
- En caso de no cumplir con estos requisitos formales, la Atención Primaria podrá solicitar nuevamente la documentación al especialista tratante.

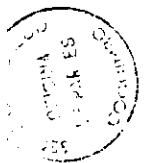
7.12.1 Tipos de contrarreferencia:


a) No pertinencia: Si el especialista determina que no cumple con los criterios de inclusión, se debe emitir una contrarreferencia explicando en detalle la razón de no pertinencia. Este documento debe ser entregado al paciente y a la institución de origen para que puedan hacer la retroalimentación al odontólogo que generó la referencia.

b) Tratamiento pendiente en APS

El especialista podrá contra referir al usuario solicitando las acciones clínicas que requiera al nivel primario. Para operatoria y extracciones dentales, debe identificar los dientes a tratar con el nombre del diente y además con la nomenclatura de la Federación Dental Internacional (FDI).

Será responsabilidad del establecimiento de origen de contrarreferencia hacer el seguimiento del paciente para asegurar que éste vuelva a completar su terapia con el especialista una vez finalizados los procedimientos de la Atención Primaria. Por lo tanto, la comunicación entre ambas partes debe ser efectiva para que el usuario no se pierda en el proceso.



| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 33 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

El centro de salud de Atención Primaria deberá dar prioridad de citación al paciente contrarreferido para disminuir el tiempo de espera de resolución del especialista. Una vez terminadas las acciones indicadas, el odontólogo APS deberá entregar la epicrisis al paciente y al odontólogo contralor para contactar al Nivel Secundario y se pueda retomar el tratamiento de especialidad.

c) Altas de Especialidad:


- Finalizado el tratamiento en la especialidad de Endodoncia.
- Por causa administrativa

Una vez realizada la atención de especialidad, se debe entregar la contrarreferencia al usuario y a la unidad odontológica derivadora. La contrarreferencia debe incluir indicaciones, exámenes complementarios y controles que debe seguir en APS (incluir periodicidad).

El centro de referencia enviará al establecimiento derivador de APS la información de la atención brindada considerando al menos los siguientes elementos:


- Epicrisis.
- Diagnóstico principal.
- Tratamientos realizados.
- Medicamentos indicados.
- Complicaciones registradas, en caso de haber existido.
- Resumen del curso de la enfermedad a lo largo del tratamiento.
- Estado del usuario al momento del alta.
- Indicaciones dadas al paciente por escrito, tales como:
 - ✓ Asistir a su establecimiento de atención primaria para realizar restauración definitiva
 - ✓ Mantener controles periódicos según indicación de especialista (tanto en la especialidad, como en APS)



| | | | |
|---|--|---|-------------|
|  <p>Servicio de Salud Coquimbo Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p> | <p>DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p> | Página 34 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

- Sugerencias e indicaciones para los controles siguientes en el establecimiento de origen: procedimentales, farmacológicas, dietéticas, etc.
- Alertas clínicas a pesquisar por odontólogo APS durante los controles que requieran nueva derivación a especialista tales como, aumento de volumen y/o absceso asociado a diente tratado o dolor a la percusión persistente, mayor a 6 meses.
- Confirmación del alta de especialidad con fecha.



| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 35 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

8. INDICADOR

| FICHA TÉCNICA INDICADOR | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre del Indicador | Pertinencia de SIC generadas en consultas nuevas derivadas a endodoncia |
| Descripción del Indicador | Este indicador busca medir la pertinencia de las derivaciones a endodoncia en las consultas nuevas generadas. |
| Tipo de Indicador | Proceso |
| Fórmula | $\frac{\text{N}^\circ \text{ de SIC generadas en consultas nuevas derivadas a endodoncia pertinentes}}{\text{N}^\circ \text{ total de SIC generadas a la Especialidad de Endodoncia}} * 100$ |
| Umbral | Mayor o igual a 85 % |
| Metodología de la evaluación | Al finalizar el periodo se revisara planilla REM con las SIC generadas en las consultas nuevas, las cuales serán revisadas para verificar cumplimiento de la pertinencia |
| Fuente de datos | Fuente primaria : REM A0, Sección I (pertinencia) |
| Periodicidad de la evaluación | Trimestral |
| Responsable | Asesor Odontológico |
| Observaciones | NA |





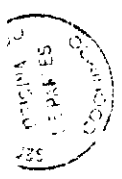
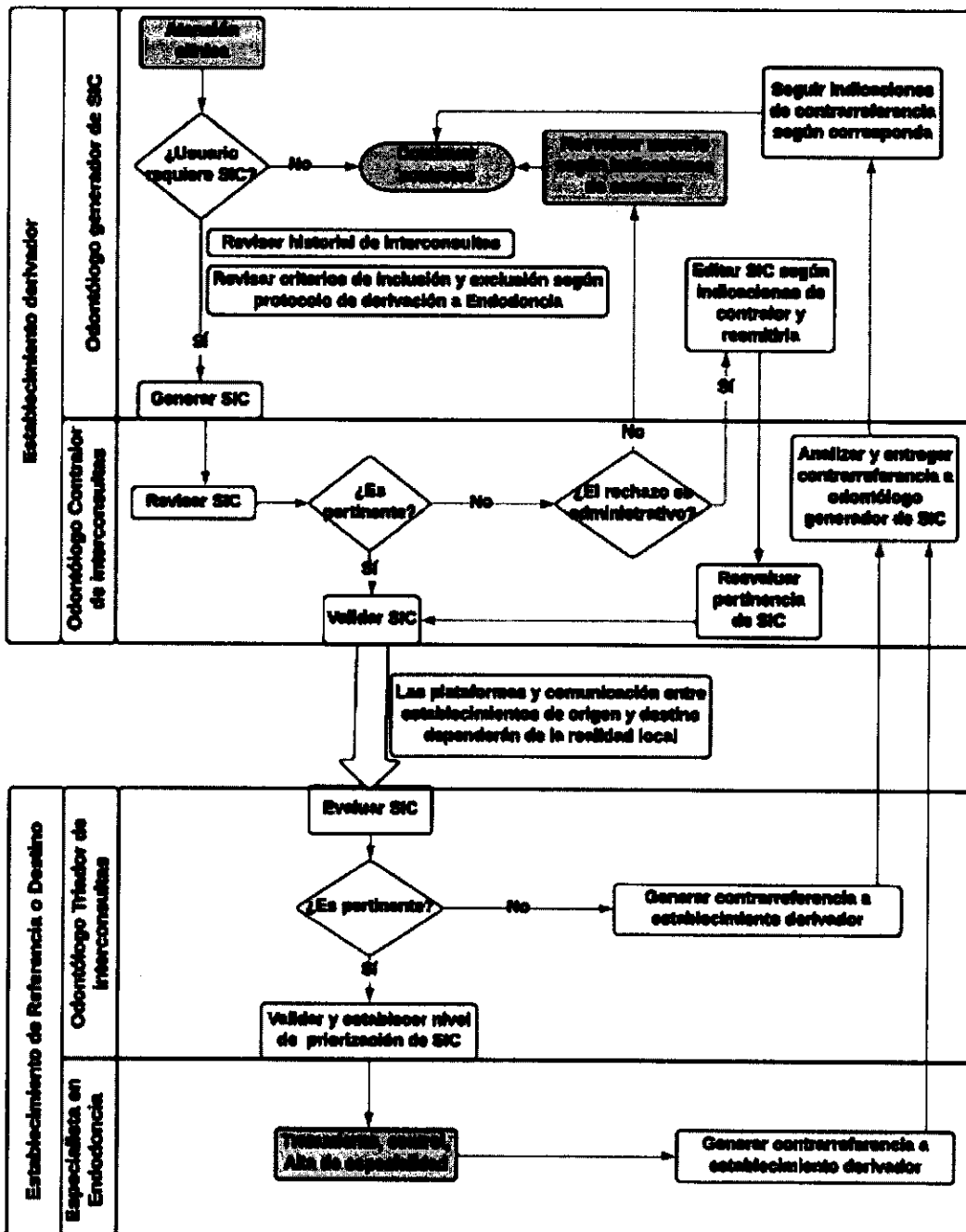
PROTOCOLO
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
ENDODONCIA


Subdirección de Atención Primaria
Subdepartamento de Ciclo Vital

Fecha de vigencia Marzo 2026

9. FLUJOGRAMA

FLUJO DE RED: ESPECIALIDAD DE ENDODONCIA

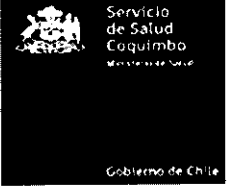


| | | | |
|--|--|---|-------------|
|  <p>Servicio de Salud Coquimbo</p> <p>Gobierno de Chile</p> | <p>DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p> | Página 37 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

10. BIBLIOGRAFÍA

1. American Association of Endodontist. Guide to Clinical Endodontics. Sixth Edition [Internet]. 2013. Disponible en: <https://www.aae.org/specialty/clinical-resources/guide-clinical-endodontics/>
2. Sociedad de Endodoncia de Chile. Adaptación Guías Clínicas AAE. 6a Edición. [Internet]. 2014. Disponible en: <https://www.socendochile.cl/docs/GUIASCLINICASAAESECH2019.pdf>
3. American Association of Endodontist. AAE Consensus Conference Recommended Diagnostic Terminology. Journal of Endodontics. Diciembre de 2009; 35(12):1634-1634.
4. Peñaloza TYM, Guerrero CCG. Pulpares y periapicales. Versión adaptada y actualizada del "Consensus conference recommended diagnostic terminology", publicado por la asociación americana de endodoncia (2009). 2015; 26:27.
5. Ministerio de Salud. Guía De Práctica Clínica Patología Pulpar y Periapical en Dentición Permanente. 2020, disponible en <https://diprece.minsal.cl/temas-de-salud/temas-de-salud/guias-clinicas-no-ges/guias-clinicas-no-ges-salud-bucal/patologia-pulpar-y-periapical-en-denticion-permanente/recomendaciones/>
6. Ministerio de Salud. Guía De Práctica Clínica Urgencia Odontológica Ambulatoria. 2020, disponible en <https://diprece.minsal.cl/garantias-explicitas-en-salud-auge-o-ges/guias-de-practica-clinica/urgencia-odontologica-ambulatoria/recomendaciones/>
7. Ministerio de Salud. Guía clínica AUGE: urgencias odontológicas ambulatorias. 2011, disponible en [http://www.repositoriodigital.minsal.cl/bitstream/handle/2015/495/Urgencias-Odontol%
c3%
b3gicas-Ambulatorias-2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://www.repositoriodigital.minsal.cl/bitstream/handle/2015/495/Urgencias-Odontol%c3%b3gicas-Ambulatorias-2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
8. Protocolo de referencia y contrarreferencia de la especialidad de Endodoncia Minsal 2021



| | | | |
|---|--|---|-------------|
|  <p>Servicio de Salud Coquimbo Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p> | <p>DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p> | Página 38 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

11. ANEXOS


Anexo N°1 Números de contactos de servicios especialidades odontológicas de la región de Coquimbo

Para efectos de consultas, específicas del área de esta especialidad, se envían los números de contacto de cada SEO

| ESPECIALIDAD | NÚMERO DE CONTACTO | PÚBLICO |
|--------------|--------------------|---------|
| LA SERENA | 513273 | 333273 |
| COQUIMBO | 516160 | 336160 |
| OVALLE | 533347 | 663347 |
| ILLAPEL | 533874 | 663874 |

NOTA: Todo paciente enviado a la Especialidad de Endodoncia, debe ir desfocado, instruido con alguna técnica de higiene oral y además, deberá permanecer en control en la APS por lo menos cada 6 meses, hasta que se le asigne su hora de atención por el Especialista, lo anterior, para poder estar estable desde el punto de vista periodontal y sin caries.



| | | | |
|---|--|---|-------------|
|  <p>Servicio de Salud Coquimbo Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p> | <p>DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</p> <p>PROCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p> | Página 39 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

ANEXO N°2

PROPUESTA CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENDODONCIA
(Tratamiento de Conducto)

Yo _____, Rut: _____

Declaro que se me ha informado sobre la necesidad y conveniencia de realizar una endodoncia en uno o más de mis dientes.

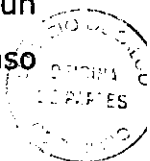
Se me ha explicado que una endodoncia (tratamiento de conducto) consiste en la apertura de un diente, limpieza, desinfección y relleno del interior del mismo. Se realiza generalmente con anestesia local en una o más sesiones de larga duración, dependiendo de la complejidad y compromiso infeccioso del diente. Entre una sesión y otra se utiliza una obturación provisoria para proteger el diente en tratamiento.


Una vez finalizado el tratamiento, el diente requerirá una obturación o corona, la cual deberá ser realizada en su consultorio (obturación) o en la especialidad de prótesis fija (corona). En caso de ser posible se realizará la derivación al profesional correspondiente para este tratamiento, de lo contrario, esta rehabilitación o restauración definitiva es de mi exclusiva responsabilidad y es fundamental que sea realizada dentro del menor tiempo posible con el fin de sellar el tratamiento y asegurar el buen resultado.

Se me ha explicado que la única alternativa a este tratamiento de conductos es la extracción dentaria.

Posibles Complicaciones:

- a) Después de la atención y entre una sesión y otra pueden aparecer o aumentar síntomas del proceso infeccioso: aumento del dolor, hinchazón de la cara, etc. que generalmente se alivian con analgésicos, antiinflamatorios y/o antibióticos, que serán indicados por profesional tratante.
- b) Debido al debilitamiento que sufre un diente bajo tratamiento de conducto, variaciones anatómicas, compromiso infeccioso del hueso, calcificación de conductos, trizadura dentarias u otras situaciones complejas de prever, existe un porcentaje de dientes que sufren accidentes como fractura de instrumentos, paso



| | | | |
|---|---|---|-------------|
|  | DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA | Página 40 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

de material más allá de la raíz, perforaciones dentarias, fracturas dentarias u otras lo que puede modificar el pronóstico del diente, y la planificación inicial pudiendo ser necesaria la extracción dentaria.

Ocasionalmente el diente puede requerir tratamientos adicionales, como procedimientos de cirugía bucal.

Después de terminado el tratamiento puede producirse cambio de coloración del diente. Se me ha informado que en el caso de ocurrir alguna de estas complicaciones, se me informará las conductas a seguir.

He comprendido claramente las explicaciones que se me han entregado, y el profesional que me ha atendido me ha permitido realizar todas las consultas para aclarar todas las dudas que le he planteado. Comprendo los riesgos y beneficios del tratamiento y en tales condiciones autorizo que se me realice el(los) tratamiento(s) de endodoncia respectivo(s).

La hora de citación debe ser respetada y el atraso máximo será de 15 minutos, después de ese margen se dará una nueva citación.

Las inasistencias sin justificar por un período máximo de 6 meses, así como 3 inasistencias al tratamiento o no seguir las indicaciones de su tratante, será motivo de alta del paciente el que deberá volver a su centro de salud.

DIENTE (NOMENCLATURA) _____

PRONÓSTICO ENDODÓNTICO _____


NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL _____

FIRMA PACIENTE O APODERADO _____

FECHA de obtención _____

Nota: La rehabilitación se debe realizar dentro de máximo 30 días por lo que debe acudir y solicitar su hora a la APS post tratamiento de especialidad.



| | | | |
|---|--|---|-------------|
|  <p>Servicio de Salud Coquimbo Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p> | <p>DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p> | Página 41 de 41 | Versión 0.1 |
| | | Subdirección de Atención Primaria Subdepartamento de Ciclo Vital | |
| | | Fecha de vigencia Marzo 2026 | |

ANEXO N°3
ACTUALIZACION DE DOCUMENTO

| HOJA DE ACTUALIZACION DE DOCUMENTO | | | | | | |
|------------------------------------|-----------------|----------------|------------------------|-----------------------|-----|-----|
| Elaborado/ modificado por | Revisado por | Autorizado por | Páginas sustituidas | Fecha de modificación | | |
| | | | | día | mes | año |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |



